



Imagen: El Búho

EDITORIAL

LA MINERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Mientras tanto, en el Perú se anuncia que la minería estaría operando al 100% de su capacidad en el mes de julio, en medio de muchos cuestionamientos por el número de casos de contagio que se han registrado en diferentes operaciones mineras.

ACTUALIDAD MINERA

Se espera que para el mes de julio el sector minero recupere el 100% su producción. No obstante, esta recuperación se vería afectada debido a las expectativas más pesimistas sobre el crecimiento económico mundial generadas por el Covid-19.

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ Aumentan casos de COVID-19 entre trabajadores mineros
- ☑ Comité de Lucha en Espinar demanda por bono de solidaridad frente a la pandemia
- ☑ En Huancabamba y Ayabaca denuncian maniobras de minera Río Blanco

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 21 de mayo hasta al 23 de junio de 2020.

EDITORIAL

LA MINERÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

En anteriores publicaciones hemos subrayado que desde que se inició la pandemia, algo más de 250 operaciones mineras han sido paralizadas en 33 países. Los principales países afectados han sido Sudáfrica, Estados Unidos, México y Canadá.

Los motivos de las paralizaciones son diversos: las cuarentenas que han aplicado los países, temas de seguridad en las propias operaciones y resistencia de parte de los trabajadores a la exposición y posibles contagios.

En muchos países las cosas se han ido complicando. Un ejemplo es Chile: actualmente la minería está funcionando con poco más de un 50% de su fuerza laboral y la cifra de trabajadores desmovilizados llega a 90 mil en estos momentos. Según algunas publicaciones de ese país, si bien al inicio de la pandemia la mayoría de las compañías mineras habían reducido sus operaciones en un 30% en promedio, en la actualidad la situación se ha complicado y se calcula que la reducción llega a un 50%. Además, hace una semana, la estatal chilena Codelco, la mayor

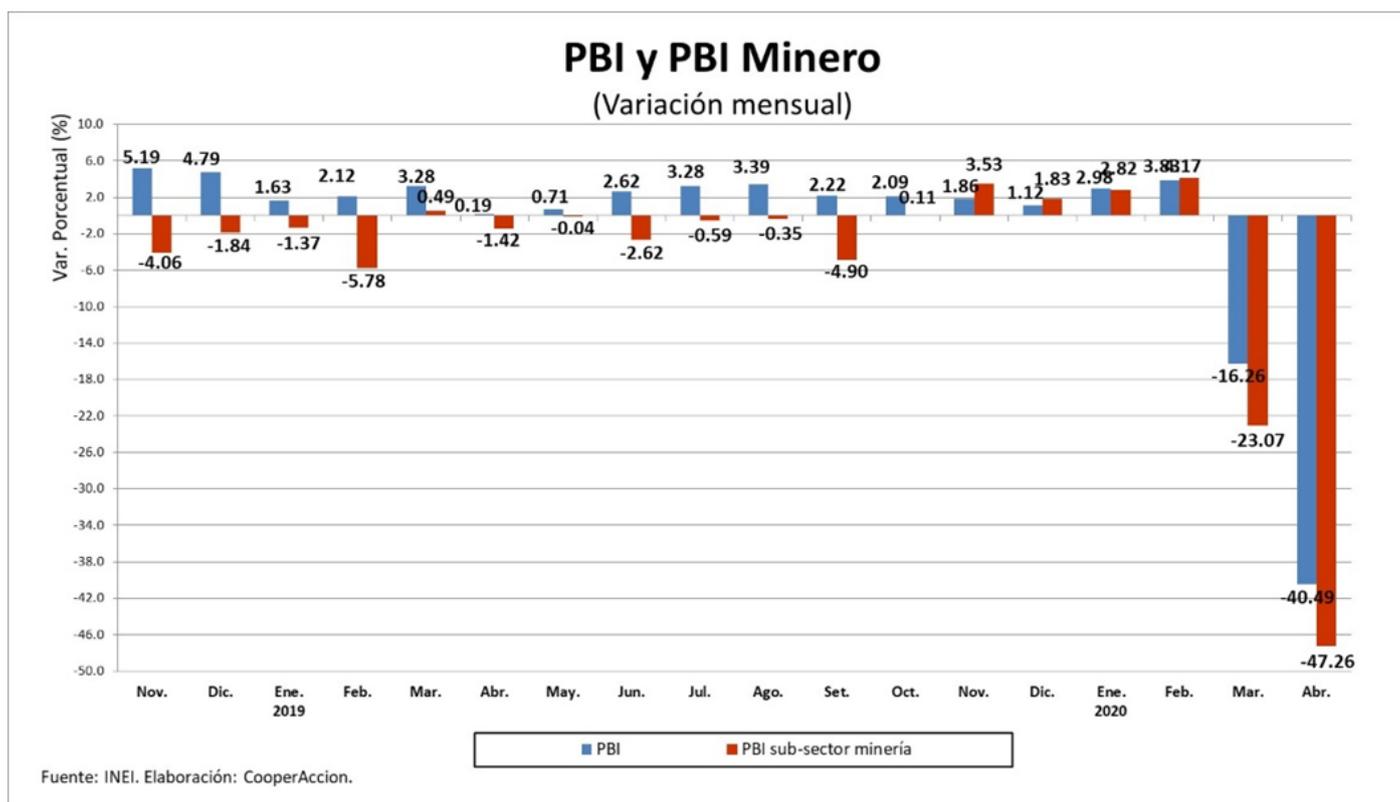
productora de cobre del mundo, anunció la segunda muerte de un trabajador por Covid 19, lo que provocó que los trabajadores alzaran su voz de protesta demandando que se revisen los protocolos de seguridad.

Mientras tanto, en el Perú se anuncia que la minería estaría operando al 100% de su capacidad en el mes de julio, en medio de muchos cuestionamientos por el número de casos de contagio que se han registrado en diferentes operaciones mineras. Al igual de lo que viene ocurriendo en otros países, los trabajadores mineros en el Perú exigen que se implementen las mayores medidas de seguridad y subrayan que los protocolos fueron aprobados sin su participación.



Imagen: Peruweek

ECONOMÍA



¿Cómo va la producción?

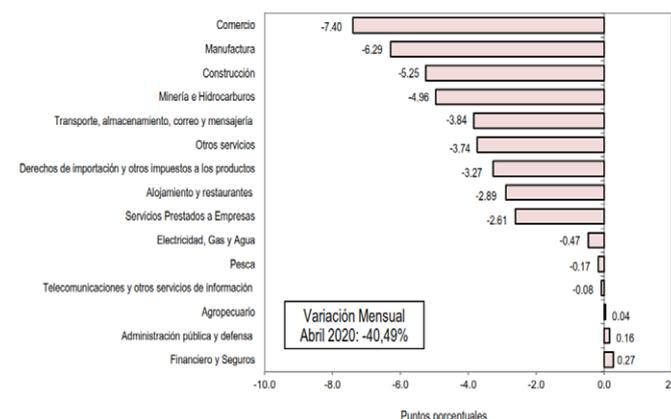
El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en abril se registró, por segundo mes consecutivo, una caída abrupta de la economía de -40.49%. Este retroceso excepcional coincide con la cuarentena que se inició el 15 de marzo como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Los sectores que más impactaron en la caída del PBI nacional fueron Comercio, Manufactura, Construcción, Minería e Hidrocarburos, Transporte, Otros Servicios, Derechos de Importación, entre los más importantes. Sólo presentaron un ligero crecimiento los sectores Financiero y Seguros, Administración Pública y Agropecuario. La economía nacional presenta una caída acumulada de -13.10% a abril del 2020.

La minería metálica mostró una caída de -47.26% durante abril del 2020. Esto se debe al decrecimiento de los niveles de producción de los principales minerales extraídos, entre los que destacan el cobre (-34.72%), oro (-53.50%), zinc (-86.33%), plomo (-84.13%), plata (-73.59%) y Molibdeno (-10.73). En el caso del hierro y estaño la caída fue del 100%. El

sector minero fue incluido por el gobierno dentro de las actividades esenciales y pudo seguir operando parcialmente durante la cuarentena. En mayo se reinició la operación total de varias unidades mineras como parte de la primera fase de reactivación económica en el país.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Abril 2020



Se espera que para el mes de julio el sector minero recupere el 100% su producción. No obstante, esta recuperación se vería afectada debido a las expectativas más pesimistas sobre el crecimiento económico mundial generadas por el Covid-19.

Además, resulta importante recordar que, incluso antes de la pandemia, se preveía un crecimiento modesto para la minería, debido a los procesos cada vez más lentos de maduración de los diferentes proyectos de la cartera de construcción de minas.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de junio, las cotizaciones de los principales metales de base que exporta el país han disminuido, a excepción del cobre que presenta una leve recuperación. En un contexto turbulento como este, la cotización presenta cambios constantes en el mercado internacional, lo cual nos da una imagen inmediata de lo que sucede con las expectativas de las inversionistas.

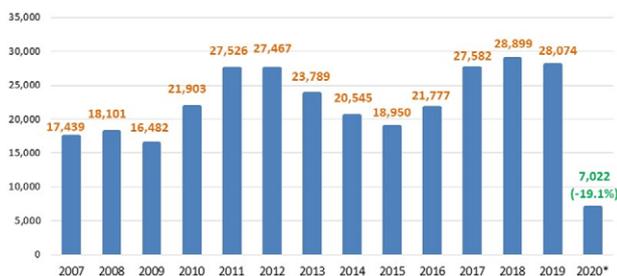
El cobre alcanzó a mediados de junio un valor promedio de 2.56 US\$/Libra. Apesar de este aumento, su valor todavía es menor en -3.8% comparado con el nivel registrado en el mismo período durante 2019. En el gráfico "Cotización Internacional del Cobre", que registra el promedio de cotización diaria, se puede observar cómo se agudizó la pérdida de su valor desde las últimas semanas de marzo, mostrando un repunte en abril y, especialmente, en mayo como consecuencia de las nuevas medidas de estímulo anunciadas en las principales economías del mundo y la progresiva reapertura económica en varios países. También influyó en este leve incremento el anuncio de recortes de producción de diferentes empresas, así como la suspensión directa de varias operaciones mineras en los meses previos debido a las medidas de cuarentena adoptadas por los gobiernos, lo que influyó en un menor nivel de inventarios.

La situación es similar para otros minerales de base. A pesar de la ligera recuperación en el último mes, minerales como el plomo (-11.1%) y el zinc (-28.1%) presentan menores valores que los registrados hace un año.

Por su parte, la cotización del oro presenta una situación opuesta y registra un crecimiento importante (26.3%). Esto se debe a la mayor demanda de metales preciosos que existe, dada su cualidad de activos seguros o de refugio, en estos contextos de incertidumbre en los mercados internacionales.



Perú: Exportaciones Mineras, 2007-2020
(Millones de US\$)



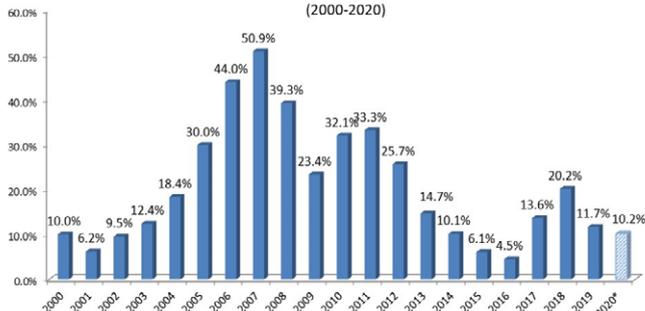
*Hasta abril de 2020.
Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción.

Perú: Variación de la recaudación en IR del sector minero
(Var. %)



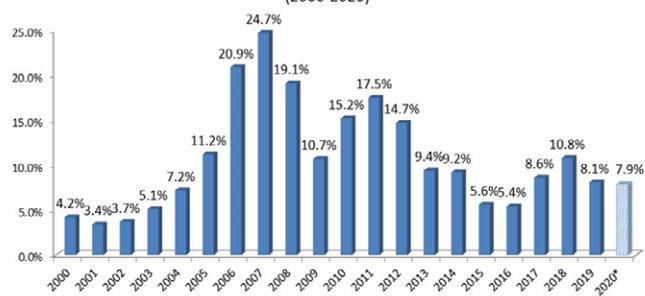
*Acumulado a mayo de 2020.
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN EL IMPUESTO A LA RENTA
(2000-2020)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.
*Acumulado a mayo de 2020.

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN LOS TRIBUTOS INTERNOS
(2000-2020)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción.
*Acumulado a mayo de 2020.

Cambio en las cotizaciones de los principales metales
(junio 2020*/junio 2019, variación últimos 12 meses)

Metales	Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
Variación (%)	-3.9%	26.3%	17.6%	-9.3%	-22.8%

*1-16 de junio

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.
Elaboración: CooperAcción.

Si hasta el año pasado, la principal preocupación para la economía mundial era la guerra comercial entre los Estados Unidos y China, ahora es el COVID-19 y la posibilidad de sumergirnos en una prolongada recesión a nivel global.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas hasta abril del 2020 muestran que la inversión en minería presentó una disminución acumulada de -19.7%, en comparación con el mismo período de 2019. De esta manera, el nivel de inversión fue de US\$ 1,315 millones y se concentró, principalmente, en los proyectos Quellaveco, Mina Justa y la ampliación de la planta de beneficio de Toromocho. Sin embargo, incluso en estos proyectos que se encuentran en pleno proceso de construcción, se pueden producir retrasos debido al contexto marcado por la pandemia.

Anivel regional, las inversiones mineras se concentran sobre todo en Moquegua, Ica y Junín, con un 58.4% del total invertido hasta abril del 2020. Esto se debe a que los principales proyectos anteriormente mencionados se ubican en estas tres regiones.

Como se puede apreciar en el gráfico "Inversión Minera por rubros", todos los rubros de inversión minera, salvo el de Planta Beneficio (38.8%), muestran un retroceso. Destaca la disminución de la inversión en Desarrollo y preparación (-64.3%), Equipamiento minero (-36.6%), Exploración (-22.3%), Infraestructura (-5.3%) y Otros (-32.3%).

Cabe señalar que las inversiones en exploración no solo vienen retrocediendo en el Perú, sino que es una tendencia global que se presenta en casi la totalidad de países con actividad minera importante. Esto se explica por la cautela de los mercados financieros y la tendencia de las empresas a asignar una proporción cada vez mayor de sus inversiones a proyectos de minas avanzados, prefiriendo activos probados

antes que arriesgarse a nuevos emprendimientos.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

Al mes de abril 2020, las exportaciones mineras registraron una caída acumulada de -19.1%, respecto al mismo período del año 2019, sumando US\$ 7,022 millones. Este retroceso se explica por el menor valor de las exportaciones de cobre (-24.0%), oro (-16.3%) y zinc (-16.7%), principalmente, respecto al mismo período del año anterior. Cabe resaltar que esta caída general del valor de las exportaciones se da sobre todo por el retroceso en la producción de minerales, pero también influyó el menor valor de las cotizaciones en el caso de los metales base. Sin duda, la proyección de este año para las exportaciones en general y las de la minería en particular, no es para nada auspiciosa.

Durante los últimos dos años el valor las exportaciones mineras alcanzaron sus niveles más altos, superando el valor exportado de los años del súper ciclo de precios de los minerales. Esto se debió a un contexto de precios favorable a inicios de 2018 y luego al incremento sostenido de los niveles de producción. Sin embargo, esta tendencia podría revertirse en los próximos años en el contexto de una recesión económica global como consecuencia de la pandemia.

Pese a ello, el subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: en el acumulado hasta abril, representó el 88% de las exportaciones tradicionales y el 59% del valor total de las exportaciones del país.

¿Cómo va la recaudación?

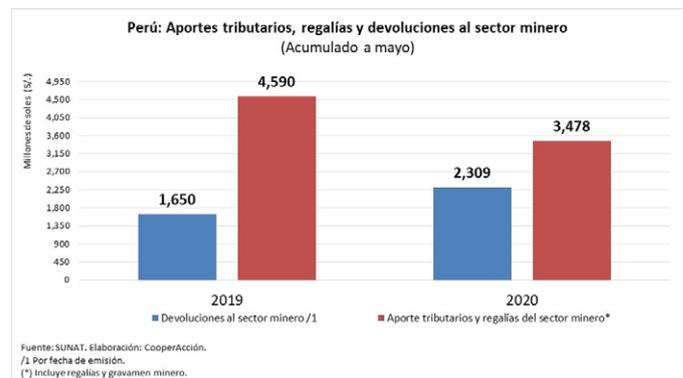
La recaudación general durante mayo cayó en -21%. Esto coincide con el período de la cuarentena nacional iniciada el 15 de marzo a causa de la pandemia del Covid-19, que se prolongaría hasta finales de junio. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 87% del total recaudado) disminuyeron en -22% en mayo. Se espera que esta tendencia negativa de la recaudación se mantenga en los siguientes meses debido a la paralización parcial de las diferentes actividades económicas y el contexto adverso en la economía mundial.

En el caso del pago del Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría del sector minero, éste disminuyó en -25.5% en el acumulado a mayo del presente año respecto al mismo período en 2019.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en el acumulado a mayo el subsector minero disminuyó su participación en el impuesto a la renta respecto al total recaudado llegando a 10.2%.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 7.9% en el acumulado hasta mayo del 2020.

Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, en el acumulado hasta mayo se registró un aporte de S/. 3,478 millones y devoluciones por S/. 2,309 millones, que en suma dieron un aporte neto del sector de S/. 1,169 millones.



Recordemos que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones por un monto de S/. 17,131 millones. Para los próximos meses, se espera que las medidas de alivio tributario anunciadas por el MEF -que incluyen prórroga de las declaraciones de impuestos y adelanto de devoluciones tributaria- generen cifras excepcionalmente diferentes para el sistema tributario.

Si bien ahora es difícil proyectar escenarios e incluso hacer comparaciones con otros momentos debido a la crisis que vivimos, la información tributaria se presenta como un buen indicador para analizar la evolución de la economía.

NOTICIAS

AUMENTAN CASOS DE COVID-19 ENTRE TRABAJADORES MINEROS

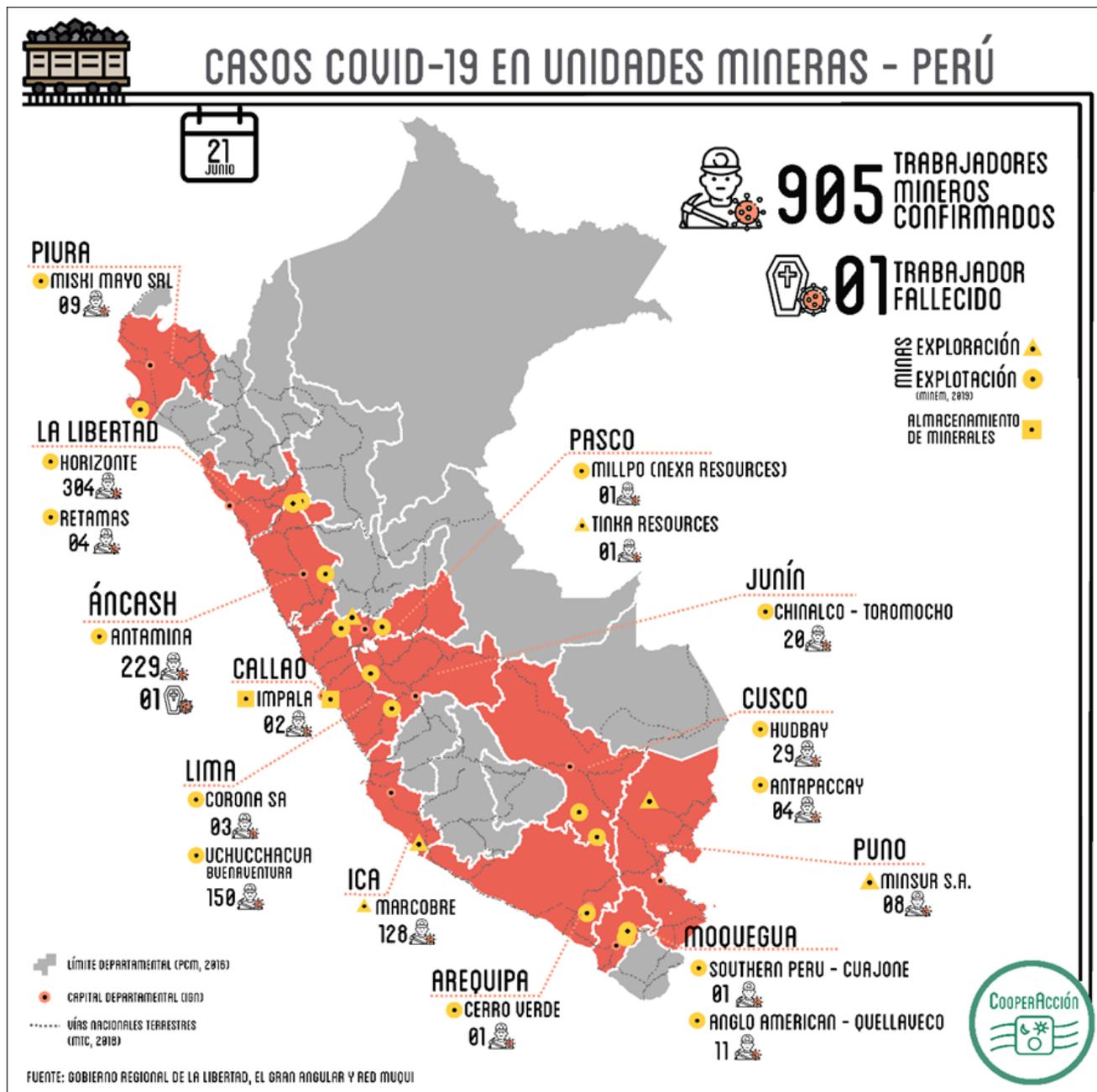


Imagen: CooperAcción

Hasta el cierre de esta edición se han reportado más de 900 casos de contagios de COVID-19 entre los trabajadores del sector minero a nivel nacional. Los últimos casos reportados han sido de la Unidad de Uchucchacua (Oyón, Lima) en donde se habrían registrado 150 casos positivos. Esta mina es propiedad del grupo Buenaventura.

Luego del primer caso declarado en la empresa Cerro Verde (Arequipa), el día 26 de marzo, los casos positivos se fueron presentando en varias empresas en otras regiones como Pasco, Junín, Cusco, La Libertad, Ancash, Puno, Moquegua, Lima.

TRABAJADORES DE EMPRESA MARSA DEMANDAN CONDICIONES DE SEGURIDAD



Imagen: Pataz Informa

El sindicato de la empresa Minera Aurífera Retamas S.A.(MARSA), que se ubica en La Libertad, ha denunciado que la empresa estaría incumpliendo los protocolos sanitarios: “Pedimos la inmediata acción del presidente Vizcarra y de SUNAFIL para detener los abusos de la empresa”, señaló su secretario general Luis Cerna.

Asimismo Cerna denunció que la empresa quiere cambiar el sistema de 28 días laborales continuos, con 14 días de descanso y 7 días de cuarentena, por uno de 45 días de labores y 7 días de descanso en casa. Consideran que esta propuesta representa un mayor riesgo para los trabajadores, al margen de lo que representa en cuanto a condiciones laborales.

De igual manera señaló que la empresa estaría violando las normas de bioseguridad: hacen

que 18 trabajadores ingresen en ascensores de 2 x 2 metros cuadrados. Los trabajadores exigen que solo vayan solo 5 personas por viaje. Otra denuncia es que en los buses estarían viajando de a 2 personas por asientos y estarían trabajando de manera hacinada. No se estaría respetando la distancia social prevista en los protocolos sanitarios.

El sindicato ha realizado tres paralizaciones durante la cuarentena y han logrado revertir varias medidas. Pero advierten que realizarán más acciones de ser necesario.

Minera Aurífera Retamas S.A. (MARSA) es una empresa de minería subterránea de capitales peruanos y está ubicada el anexo de Llacubamba, distrito de Parcoy, provincia de Pataz (La Libertad).

LOS CASOS DE LA MINA UCHUCCHACUA

Como ha sido mencionado en el editorial, el 21 de junio se denunció que 150 trabajadores había dado positivo por COVID-19 en el proyecto minero Uchucchacua, en la provincia de Oyón, en la sierra de Lima.

En el comunicado de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, también se señala que varios de los trabajadores estaban siendo evacuados hacia la ciudad de Lima, mientras que

los trabajadores de las empresas contratistas estarían “abandonados a su suerte”.

Asimismo denunciaron que el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima provincias, Marcos Hugo Vivas, junto a otras autoridades, visitaron esa unidad minera el jueves 18 de junio y no hicieron nada para contrarrestar esta situación.

La Federación anunció que estaba enviando cartas al Presidente de la República, Ministra de Trabajo, Ministro de salud y congresistas, para que tomen acciones inmediatas sobre este caso y lo que viene pasando en varias unidades mineras en todo el país.

Cabe recordar que la mina Uchucchacua es propiedad de la compañía minera Buenaventura. Es una operación subterránea que produce plata, plomo y zinc.

Imagen: Minería Sostenible



COMITÉ DE LUCHA EN ESPINAR DEMANDA POR BONO DE SOLIDARIDAD FRENTE A LA PANDEMIA

En la provincia cusqueña de Espinar se conformó a mediados de junio un Comité de Lucha que viene siendo encabezado por el ex regidor Rolando Condori. Exigen que la minera Glencore-Antapaccay facilite fondos del convenio marco para un bono solidario que demanda la población.

El 18 de junio se movilizaron en la ciudad de Yauri personas provenientes de las comunidades campesinas del distrito de Coporaque. Anunciaron que en los días siguientes habrá más movilizaciones de los pobladores de la provincia, y que incluso llegarían a bloquear



Imagen: Perú 21

las vías de comunicación que utiliza la empresa minera.

Cabe recordar que hace unas semanas el Comité de Gestión del Convenio Marco de la Provincia de Espinar, había decidido que se destinara parte de los fondos de ese convenio a implementar un bono solidario de 1000 soles a la población para afrontar la crisis provocada por la pandemia. La empresa minera se ha

opuesto a ese acuerdo.

El 11 de junio la población de Espinar realizó un cacerolazo como medida de protesta contra la empresa, exigiendo el bono solidario de 1000 soles, como aporte del convenio marco.

ENFRENTAMIENTOS ENTRE COMUNIDADES EN TAMBOBAMBA

El 18 de junio se reportaron enfrentamientos por problemas limítrofes entre la Comunidad Campesina de Occajahua y la de Chaccaro. Ambas comunidades se ubican en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, Apurímac.

Según el portal El Reportero de Chumbivilcas, la batalla campal se habría generado por los trabajos de minería ilegal que habrían iniciado miembros de la comunidad de Occajahua en unos terrenos sin delimitar con la comunidad vecina de Chaccaro. Esto habría provocado la reacción de la comunidad vecina.

Producto de los enfrentamientos se han

reportado cuatro fallecidos. Se trata de Sabino Huillca (32), Nicolás Huillca (22) y Alejandro Muñoz (45) y Gregorio Vargas (no se sabe la edad).

Cabe señalar que en estos últimos meses y en pleno estado de emergencia sanitaria, se han recrudecido los conflictos entre comunidades por el tema de los linderos. Recientemente también se reportaron enfrentamientos entre las comunidades de Qquello y Asacasi.

Hacemos un llamado a las autoridades regionales y nacionales para abordar esta problemática y así evitar más enfrentamientos.



Imagen: Redes sociales

MINERA SHOUGANG BUSCA APLICAR SUSPENSIÓN PERFECTA DE LABORES

El Sindicato de Obreros Mineros de Shougang Hierro Perú y Anexos, que opera en el distrito de Marcona, provincia de Nazca (Ica), alertó en sus redes sociales sobre la posible decisión unilateral de la empresa que busca suspender sus contratos de trabajo sin previa comunicación ni diálogo.

ni discutió alternativas antes de solicitar la suspensión perfecta, por lo tanto no aplicaría porque no se ha respetado la norma. Sería improcedente”, denunció el dirigente sindical.

Aparentemente, la empresa buscaría eliminar toda oposición a su cuestionable gestión durante la crisis, exponiendo la vida de sus trabajadores. Como se sabe, en la región Ica los casos positivos se han incrementado en el último mes y Marcona es una zona en la que se registra un número ascendente de casos.

Shougang tuvo una paralización parcial de actividades en abril y en mayo, ante la reanudación de actividades mineras, los dirigentes del Sindicato



Imagen: Agencia EFE

El Secretario General del Sindicato, Julio Ortiz, ha denunciado que la empresa pretende acogerse a la figura de la Suspensión Perfecta de Labores, pero no estaría cumpliendo con los requisitos de la ley: “La SUNAFIL nos llamó y dijo que se había elevado un documento sobre la suspensión perfecta. Nos ha solicitado información y que sustentemos nuestra parte.

Pero la empresa no se reunió con el Sindicato

Shougang exigieron el cumplimiento de los Protocolos de Sanidad y Prevención contra el COVID-19 y denunciaron la ausencia de pruebas de descarte serológicas. También han pedido que el Gobierno Regional y la empresa minera habiliten el centro médico de la ciudad, actualmente en situación de abandono, para tratar a los trabajadores y a la población contagiada por el virus.

TRABAJADORES DE PROYECTO CONSTANCIA DIERON POSITIVO

Los trabajadores del proyecto Constancia de la minera canadiense Hudbay, que opera en la provincia de Chumbivilcas, Cusco, denunciaron que 40 trabajadores fueron trasladados el 2 de

junio desde las comunidades de Uchuccarcco y Chilloroya a la ciudad de Cusco, en donde se sometieron a la pruebas del COVID-19.

Luego de aplicar pruebas rápidas en un primer momento y posteriormente moleculares, se conoció que 8 trabajadores dieron positivo. Cabe recordar que a mediados de mayo la Red de Salud de Chumbivilcas ya había reportado 18 casos de contagios en esta empresa. Días después se confirmaron 3 casos más de contagio entre los trabajadores en el Hospital Regional del Cusco, lo que subió la cifra a 21 casos.



Imagen: La Republica

ALCALDE DE DISTRITO DE AYACUCHO DENUNCIA A MINERA POR POSIBLES CASOS DE COVID-19

El pasado 3 de junio el alcalde del distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas, en la región Ayacucho, envió una carta a la Fiscalía Provincial Mixta de Parinacochas- Coracora para denunciar a la empresa South America Mining Investments- SAMI SAC, por no acatar las disposiciones sanitarias del estado de emergencia y poner en riesgo la salud de la población.

En la carta, el alcalde Adrián Geldres señaló que la empresa ha estado operando con total normalidad, con vehículos que han estado transportando insumos y desplazando personal de distintos puntos del país. El alcalde de

Chumpi indicó que el 2 de junio se reportaron casos positivos de COVID-19 en algunos trabajadores de SAMI SAC, dentro de los cuales estarían vecinos del distrito de Chumpi. Se señaló también que la empresa habría estado ingresando personal en horas de la noche, durante el horario de toque de queda dispuesto por el gobierno.

Por medio de la carta se solicitó la intervención inmediata de las autoridades para paralizar las actividades de la empresa y para que se hagan las pruebas de descartar necesarias y con ello se evite la propagación del virus en el distrito.



Imagen: Rumbo Minero

EN HUANCABAMBA Y AYABACA DENUNCIAN MANIOBRAS DE MINERA RÍO BLANCO

En la provincia de Huancabamba, la Central Provincial de Rondas Campesinas y la propia comunidad de Segunda y Cajas, manifestaron su rechazo a la donación de víveres, medicinas y ropa de la empresa Río Blanco, ya que entendían que la minera estaba tratando de aprovecharse de la amenaza del Covid 19 para ganarse el respaldo de un sector de la población. Esta posición fue expresada en un comunicado público en el que rechazaron la recepción de las donaciones: "... Esta empresa desde que llegó a nuestra provincia sólo ha traído muerte y ahora viene teniendo actos de persecución y juicios iniciados a nuestros dirigentes y ahora aprovechándose de un estado de necesidad quiere dividir y generar conflictos entre nosotros ... Invocamos a nuestra población a no dejarse sorprender ...".



Imagen: Perú Rec

Según un informe elaborado por la institución Fedepaz, esta misma posición fue adoptada por la Municipalidad Provincias de Huancabamba y la Central de Rondas de Hualcuy y el Colectivo por Ayabaca.

TRABAJADORES DE MINERA BUENAVENTURA PARALIZARON LABORES ANTE CONTAGIOS POR COVID-19 EN AREQUIPA

Los trabajadores de la empresa minera Buenaventura S.A.A., Unidad de Tambomayo, en la región Arequipa, anunciaron el 2 de junio

la paralización de sus labores pues temen por su vida al haberse registrados casos positivos de COVID-19 y la presencia de varios casos sospechosos en aislamiento. Exigieron la realización urgente de pruebas para detectar el COVID-19 entre los trabajadores y el cumplimiento del plan de vigilancia contra la pandemia.



Imagen: Rumbo Minero

Tambomayo es -según su portal web- una operación subterránea de oro y plata de alta ley que se ubica en el distrito de Tapay, provincia de Caylloma, región Arequipa, a 4,800 metros sobre el nivel del mar.

NORMAS LEGALES

Normas legales publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 21.05.2020 – 23.06.2020. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
17/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 108-2020-MINAM	A p r u e b a n “Disposiciones para realizar el trabajo de campo en la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental”	<p>El 11 de mayo, el Poder Ejecutivo publicó el Decreto Legislativo N° 1500 en el diario oficial “El Peruano”. Mediante esta norma, el gobierno establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de proyectos de inversión pública, privada y público- privada ante el impacto del COVID-19 sobre infraestructura y servicios públicos. Si bien la norma tiene un ámbito de aplicación restringido, se le está dando un alcance general, incluyendo en él a otras actividades productivas. En el mencionado decreto legislativo se otorga al Ministerio del Ambiente (Minam) un plazo de 15 días hábiles, contados desde su entrada en vigencia, para que apruebe las disposiciones que permitan a los titulares de los proyectos de inversión realizar el trabajo de campo para la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>En cumplimiento de dicho encargo, el 17 junio, el Minam publicó la Resolución Ministerial N° 108-2020-MINAM que aprueba las “Disposiciones para realizar el trabajo de campo en la elaboración de la línea base de los instrumentos de gestión ambiental”. En la Resolución se señala que estará vigente hasta la culminación del estado de emergencia nacional y de la emergencia sanitaria.</p> <p>Las disposiciones aprobadas por el Minam contienen aspectos preocupantes como la priorización del uso de información secundaria en la elaboración de la línea base y la consideración del trabajo de campo como una excepción.</p>
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
26/05/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 159-2020-EF/50	Aprueban los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de abril de 2020	En observancia de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de abril de 2020. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la regalía minera.

			<p>La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258. Esta labor debe ser realizada en un plazo máximo de treinta días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera.</p> <p>Según lo dispone el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, el MEF determina los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre.</p>
--	--	--	---

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

02/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2020-MINEM/DM	A p r u e b a n listado de procedimientos administrativos correspondientes al Subsector Minería cuya tramitación no se encuentran sujeta a la suspensión de plazos establecida en el D.U. N° 026-2020 y el D.U. N° 029-2020 y sus prórrogas; a s i m i s m o , dictan otras disposiciones	<p>Debido a la propagación del COVID-19, el gobierno declaró al Perú en estado de emergencia nacional, impuso el aislamiento social obligatorio y suspendió el cómputo de los plazos de inicio y tramitación de procedimientos administrativos y de otra índole.</p> <p>No obstante, el 2 de junio, el Ministerio de Energía y Minas (Minem) aprueba su listado de procedimientos no sujetos a la suspensión de plazos. En aquella lista están comprendidos: (i) el otorgamiento y modificación de concesión de beneficio; (ii) la autorización para inicio/reinicio de las actividades de exploración, desarrollo, preparación, explotación (incluye plan de minado y botaderos) en concesiones mineras metálicas/no metálicas y modificatorias; (iii) la evaluación del plan de cierre de minas y de pasivos ambientales; (iv) la modificación/ actualización de plan de cierre de minas o plan de pasivos ambientales mineros y (v) la evaluación del plan ambiental detallado.</p>
07/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142-2020-MINEM/DM	A u t o r i z a n transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Ancash	<p>De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Minem y el Gobierno Regional (GORE) de Ancash; se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Ancash por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles). Estos fondos están destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.</p>

09/06/2020	D E C R E T O SUPREMO N° 013-2020- EM	D e c r e t o Supremo que e s t a b l e c e normas complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1483	Debido a la propagación del COVID-19, el gobierno declaró al Perú en estado de emergencia nacional, impuso el aislamiento social obligatorio y suspendió el cómputo de los plazos de inicio y tramitación de procedimientos administrativos y de otra índole. El 10 de mayo, el gobierno publicó el Decreto Legislativo N° 1483 en el diario oficial "El Peruano". Con esta norma, se amplía hasta el 30 de setiembre de 2020, el plazo para la presentación de la acreditación de la producción mínima correspondiente al año 2019, y el plazo para el pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad; a su vez, se dispone que en el plazo máximo de treinta días calendario, se debe emitir una norma complementaria para el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1483. Por aquella razón, el 9 de junio, el Minem publicó el Decreto Supremo N° 013-2020-EM. Mediante esta norma, el ministerio amplía hasta el 30 de setiembre de 2020, el plazo para la presentación de la acreditación de la inversión mínima correspondiente al año 2019; y comunica que el listado de derechos mineros cuyos titulares no han cumplido con el pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad correspondiente al año 2020, será puesto a disposición de los administrados a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2020.
11/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°	A u t o r i z a n transferencia financiera a favor del Gobierno Regional del Callao	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Minem y el GORE del Callao; se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE del Callao por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles). Estos fondos deben ser utilizados para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
19/06/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°	A u t o r i z a n transferencia financiera a favor del Gobierno	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio

		Regional de La Libertad	de Cooperación y Gestión suscrito entre el Minem y el GORE de La Libertad; se autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de La Libertad por el monto de S/ 100 000,00 (cien mil con 00/100 Soles). Estos fondos deben ser utilizados para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.
21/06/2020	D E C R E T O SUPREMO N° 015-2020-EM	Prórroga de plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera en el marco del Decreto Supremo N° 001-2020-EM	Debido a que el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio, impuestos a causa de la propagación del COVID-19, afectan negativamente las actividades de los pequeños mineros y mineros artesanales, el 21 de junio, el Minem publicó el DS N° 015-2020-EM en el diario oficial "El Peruano". Mediante esta norma, el ministerio prorroga el plazo de presentación del Instrumento de Gestión Ambiental y Fiscalización para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, hasta el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, dispone que los mineros que forman parte del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), deben declarar su producción de forma semestral respecto de cada una de las actividades mineras inscritas en el REINFO, a partir del 31 de diciembre de 2020.
MINISTERIO DEL INTERIOR			
05/06/2020	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 050-2020-IN	Prorrogan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas	Mediante esta norma se prorroga la intervención de las Fuerzas Armadas (FFAA) en apoyo a la Policía Nacional del Perú (PNP), con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como, para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, por el término de treinta días calendario, del 7 de junio al 6 de julio de 2020. Esta disposición implica que: (i) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (ii) el control del orden interno permanece en todo momento a

		de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas	cargo de la PNP y; (iii) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido. La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095, los cuales disponen que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.
--	--	--	--

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

28/05/2020	RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 089-2020-ANA	Aprueban el Listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos establecida en los D.U. N° 026-2020 y N° 029-2020 y el artículo 2 del D.S. N° 087-2020-PCM	Debido a la propagación del COVID-19, el gobierno declaró al Perú en estado de emergencia nacional, impuso el aislamiento social obligatorio y suspendió el cómputo de los plazos de inicio y tramitación de procedimientos administrativos y de otra índole. Sin perjuicio de ello, el 5 de mayo, el gobierno publicó el Decreto de Urgencia N° 053-2020 en el diario oficial "El Peruano". A través de esta norma, se faculta a las entidades públicas para que aprueben su listado de procedimientos no sujetos a la suspensión de plazos. En mérito a ello, el 28 de mayo, la Autoridad Nacional del Agua aprueba su propio listado de procedimientos no sujetos a la suspensión de plazos. En aquella lista están comprendidos los permisos de uso de aguas, las autorizaciones de uso de agua, las autorizaciones de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial o subterránea, las opiniones técnicas vinculantes de instrumentos de gestión ambiental, etc.
------------	--------------------------------------	--	--

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

03/06/2020	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00007-2020-OEFA/CD	Aprueban el "Procedimiento de aplazamiento de la exigibilidad del pago de multas impuestas por el Organismo	La potestad para aprobar este reglamento fue otorgada al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) a través del Decreto Legislativo (DL) N° 1500. No obstante, en CooperAcción consideramos que lo dispuesto en el reglamento excede la facultad conferida a ese organismo y contraviene al DL N° 1500.
------------	--	---	--

			<p>Hacemos este comentario porque en el artículo 2 del reglamento, se indica que éste es aplicable “a toda persona natural o jurídica, (...) que desarrolla actividades económicas sujetas al ámbito de competencia del OEFA”. A pesar que el aplazamiento del pago de multas fue establecido en el marco el DL N° 1500 -norma cuyo objetivo es incentivar la promoción y ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública y servicios públicos debido a los perjuicios económicos ocasionados por la emergencia sanitaria- el OEFA debió circunscribir la aplicación del reglamento a los proyectos de inversión en infraestructura pública y servicios públicos que fiscaliza.</p> <p>Por la razón expuesta, recomendamos al OEFA que reconsidere y cambie el ámbito de aplicación del reglamento del aplazamiento de la exigibilidad del pago de multas, para que éste no se contraponga a una norma de rango superior como el DL N° 1500.</p>
<p>06/06/2020</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00008-2020-OEFA/CD</p>	<p>Aprueban el “Reglamento de Acciones de Fiscalización Ambiental y seguimiento y verificación a Entidades de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA durante el Estado de Emergencia Sanitaria decretado en el país ante el brote del COVID-19”</p>	<p>En mérito al estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio impuestos por el gobierno a causa del COVID- 19, en este reglamento se indica que en el caso de las actividades esenciales (en las que se incluye la gran minería), el cumplimiento de las obligaciones de remitir reportes, monitoreos y cualquier otra información de carácter ambiental o social, que impliquen la realización de trabajo de campo, se encuentra suspendido desde el 16 de marzo.</p> <p>Esto ocurrirá hasta que el OEFA verifique que el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID – 19 en el trabajo” del titular de la actividad esté registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).</p> <p>Sobre las medidas administrativas dictadas antes del estado de emergencia, se indica que los plazos de cumplimiento se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo hasta que la actividad económica fiscalizable se reanude. Esto ocurrirá siempre y cuando no se evidencie alguna circunstancia que represente un inminente peligro o alto riesgo de producirse un daño grave a los componentes ambientales agua, aire y suelo; a los recursos naturales; a la salud de las personas y a las acciones destinadas a mitigar las causas que generen la</p>

		<p>degradación o daño ambiental; o, cuando ello resulte necesario para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas.</p> <p>Respecto a la función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental, se establece que esta función será ejercida por el OEFA de manera remota preferentemente. Además, desde el 16 de marzo hasta la culminación del aislamiento social obligatorio, quedan suspendidos los plazos para las siguientes actuaciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local: (i) aprobación y registro de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondientes al año 2021 y; (ii) presentación de reportes trimestrales de ejecución de las funciones de fiscalización ambiental correspondientes al año 2020.</p>
--	--	---